UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 01 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 06/2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 PARA EL "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULO – PLURIANUAL- 2023-2024" CON ID N° 426.434.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 426.434 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Contratación Directa Nº 04/2023 para el ***"Servicio de Seguro de Vehículo – Plurianual – 2023-2024" ID N° 426.434,*** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 73/2023, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de la Contratación Directa Nº 04/2023 para el ***"Servicio de Seguro de Vehículo – Plurianual 2023-2024"*** ID Nº 426.434, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 06/2023 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 31 de mayo de 2023, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, las Addendas del 1 (Modificación Sistema de Adjudicación - Total), 2 y 3 (De prórrogas), las Actas de Aperturas y el ID del llamado Nº 426.434 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.023 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS, SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA, MATFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y RESGUARDOS SA, Y ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR), dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, según se observan los contenidos de Actas de las 2 fechas fijadas para la apertura, se ha presentado (Un solo oferente Aseguradora Yacyreta), y la UOC de conformidad a las disposiciones legales aplicable - Artículo 3° de la Resolución de la DNCP N° 483/2021, ha postergado la Apertura del llamado, procediendo el oferente a retirar su carpeta en ambas oportunidades; finalmente en la tercera fecha fijada para la Apertura, ya no se ha presentado ninguna oferta, todas las Actas están agregadas a la Carpeta principal, remitiendo al Comité de Evaluación para el Dictamen correspondiente.----------

Que, habiendo analizado por el Comité de Evaluación dicha circunstancia, de conformidad al Artículo 30 inc "a" de la Ley 2051/03 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA... "que no se hubiera presentado oferta alguna", de todas las Actas de prórrogas realizadas, se colige que se ha hecho todo lo posible a fin de reunir la cantidad necesaria, y no se ha podido lograr. En estas condiciones el presente llamado deberá ser DECLARADO DESIERTO.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector, **LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 04/2.023 PARA EL "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULO – PLURIANUAL – 2.023 – 2.024" - ID Nº 426.434,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa de conformidad al Art. 3° inc "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: **----------**

R E S U E L V E:

1) **DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 04/2.023 PARA EL "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULO – PLURIANUAL – 2.023 – 2.024" - ID Nº 426.434,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa de conformidad al Art. 3° inc "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector